

"Declaración de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 039-2023-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 25 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 067-2023-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 25 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Artículo 1.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...] 6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...].

Que, mediante Resolución Presidencial N° 038-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, se dispone **ENCARGAR** al Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, por parte de día 24 de mayo a partir de las 14:00 horas, y los días 25 y 26 de mayo de 2023, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2023-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 25 de mayo de 2023, se dispone: **Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor DOMINGO JESUS CABEL MOSCOSO al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, dándosele las gracias por los servicios prestados. Artículo 2.- Encargar al señor FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, las funciones de Vicepresidente de Investigación, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular"**

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4 de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de ésta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva.

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente.

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Abg. José Luis Pacheco Cáceres Secretario General de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 26 de mayo de 2023, debiendo ejercer las funciones de representación y trámite documentario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
RR HH
Arch. 2023

ABG. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. DOMINGO JESUS CABEL MOSCOCO
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

